

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE JUNIO DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/076/2021.

PARTE ACTORA: Ariel Vázquez Díaz, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de El Porvenir, Chiapas, postulado por el Partido Político Chiapas Unido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de El Porvenir, Chiapas, del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS: Abigail Pérez Roblero, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México.

PARTIDOS POLÍTICOS, NPÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutjerrez, Chiapas, a veintidós de junio de dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO emitido el veintidós del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiagas, en Luicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las 19:47 Hrs. Diecinueve horas con cuarenta y siète minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTYFICAR) en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la Ritada PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PĂŖTIĐOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. Seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. DOY

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVARIARIAS.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE CHIARAS. CHIARAS



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintidós de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Hildeberto González Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Matefia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a Celia Sofía de Jesús Ruiz Ólvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito signado por Abigael Perez Roblero, fechado el veintidos de los actuales y recibido el veintidos del citade mes y año; al efecto se provee .----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de junio de dos mil veintiuno.-----

OLDER THE CHAMPAS

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el escrito signado por Abigael Peréz Roblero, de veintidós de junio del año en curso; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción / > 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: I. Téngase por recibido el escrito signado por Abigael Perez Roblero, Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Municipal Electoral 070 de El porvenir, Chiapas, en su calidad de Tercero Interesado, por medio del cual da cumplimiento/a lo requerido mediante proveído de veintiuno de junio de la presente anualidad, téngase por hechas sus manifestaciones y mándese (a gregar) a los autos para que obre como corresponda; II. Ahora bien de la manifestado por el Tercero Interesado en su escrito de veintidós de julnió del año en curso; al efecto se tiene como cuenta de correo electrónico para los mismos efectos las siguientes: consorcioelectoralsantactara@gmail.com gildardobravo04455@gmail.com lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de (los kineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021.----

--- Notifiquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Hildeberto González Pérez, Secretarió de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiadas, actúa y da fe.